



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1964 || NUM. 18.436

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 190

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones:

#### TITULO 4-08

#### RAMO DE EDUCACION PUBLICA

##### PROGRAMA 1-01

##### ADMINISTRACION CENTRAL

##### Sub-Programa 01

##### Dirección Superior

#### SERVICIOS PUBLICOS

5—Cablegramas y Radiogramas ..... L 1.000.00

#### PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACION

7—Impresión y Encuadernación ..... 1.000.00

#### VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE

8—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país ..... 2.500.00

#### SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS

11—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte ..... 1.000.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

15—Productos de Papel y Cartón ..... 1.000.00

##### Sub-Programa 02

##### Administración General

#### SERVICIOS DEL PERSONAL

2—Compensación por trabajos en horas extraordinarias ..... 1.500.00

#### VARIOS SERVICIOS

11—Diversos Servicios, n. c. .... 1.500.00

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

17—Productos de Papel y Cartón ..... 1.000.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

28—Artículos, materiales y Productos varios, n. c. .... 500.00

## CONTENIDO

Decreto N° 190—Noviembre de 1964.  
 COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
 Acuerdos N° 405 al 414 inclusive.—Febrero de 1964.  
 Secretario de Educación Pública  
 Acuerdos N° 978 al 980 y 1276 al 1280, inclusive.—Abril y Mayo de 1964.  
**AVISOS**

- re ramo

#### Servicios Generales de Educación

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

20—Útiles para Deportes y Recreativos ..... L 200.00

##### PROGRAMA 1-02

#### SERVICIOS CULTURALES Y ENSEÑANZA ARTISTICA

##### Sub-Programa 01

#### Dirección y Administración

#### PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS

12—Productos de papel y cartón ..... 150.00

14—Diversos Productos de Papel, Cartón e Impresos ..... 100.00

##### Sub-Programa 03

#### Servicios de Biblioteca y Archivo Nacional

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

16—Insecticidas, Fumigantes y otros ..... 150.00

##### PROGRAMA 2-03

#### CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES

#### PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO

16—Llantas y Neumáticos ..... 75.00

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

26—Artículos, Materiales y Productos varios, n. c. .... 100.00

##### PROGRAMA 1-04

#### ENSEÑANZA PRIMARIA

##### Sub-Programa 01

#### Dirección y Administración

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

26—Artículos, Materiales y Productos varios, n. c. .... 100.00

##### Sub-Programa 03

#### Supervisión Escolar

#### PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS

12—Útiles de Oficina ..... 100.00

<i>Sub-Programa 04</i>	
Alimentación y Asistencia Escolar	
TRANSPORTE DE COSAS	
6—Transportes Diversos, n. c. ....	L 6.000.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
11—Papel de Escritorio .....	150.00
<i>PROGRAMA 1-05</i>	
ENSEÑANZA MEDIA	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Dirección y Administración	
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
27—Utiles de Oficina .....	100.00
<i>Sub-Programa 03</i>	
Educación Normal	
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
12—Combustibles y Lubricantes .....	6.000.00
13—Productos Medicinales y Farmacéuticos .....	500.00
Educación Secundaria y Comercial	
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
7—Productos de Papel y Cartón .....	100.00
<i>PROGRAMA 1-06</i>	
FORMACION DE MAESTROS	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Dirección y Administración	
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
11—Productos de Papel y Cartón .....	200.00
<i>PROGRAMA 1-07</i>	
EDUCACION VOCACIONAL	
<i>Sub-Programa 01</i>	
Dirección y Administración	
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
12—Utiles de Oficina .....	100.00
<i>Sub-Programa 02</i>	
Educación Agropecuaria	
SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS	
10—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte .....	300.00
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
34—Productos Sanitarios .....	100.00

PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
49—Utiles Menores Médico-Quirúrgicos .....	L 150.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES	
56—Alimentos para Personas .....	5.000.00
<i>- re rama</i>	
SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS	
9—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Transporte .....	200.00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
12—Papel de Escritorio .....	300.00
PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS	
24—Utiles Educativos .....	700.00
Educación Industrial	
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	
15—Papeles Comerciales, Cartones y otros .....	100.00
<i>PROGRAMA 1-08</i>	
EDUCACION FUNDAMENTAL	
PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	
13—Combustibles y Lubricantes .....	2.000.00
VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE	
19—Viáticos y Otros Gastos de viaje dentro del país .....	500.00
SUMAN LAS AMPLIACIONES .....	
<u>L 34.525.00</u>	
Artículo 2°—Crear los siguientes Renglonés:	
<i>PROGRAMA 1-04</i>	
ENSEÑANZA PRIMARIA	
<i>u - re rama</i>	
Dirección y Administración	
24	TRANSPORTE DE COSAS
242 25—Transportes Diversos, n. c. ....	L 2.000.00
FORMACION DE MAESTROS	
<i>u - re r</i>	
Dirección y Administración	
23	VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE
230 23—Viáticos y otros gastos de Viaje dentro del país ..	400.00
SUMAN LAS CREACIONES .....	
<u>L 2.400.00</u>	
<u>L 36.925.00</u>	

Artículo 3°—Las Ampliaciones y Creaciones anteriores se transfieren de los siguientes Renglones:

**PROGRAMA 1-01**

**Dirección Superior**

<b>TRANSPORTE DE COSAS</b>	
10—Transportes Diversos, n. c. ....	L 500.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
23—Útiles Educativos .....	1.000.00
<b>IMPREVISTOS</b>	
31—Imprevistos .....	2.000.00

**Sub-Programa 02**

**Administración General**

<b>TRANSPORTE DE COSAS</b>	
8—Transportes Diversos, n. c. ....	50.00
<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, TERRENOS Y EQUIPOS</b>	
9—Arrendamiento de Máquinas para Contabilidad y Estadística .....	1.200.00
<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
14—Acabados Textiles .....	300.00
<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	
25—Estructuras metálicas acabadas .....	400.00

**Asesoría Técnico-Pedagógica**

<b>TRANSPORTE DE COSAS</b>	
7—Transportes Diversos, n. c. ....	500.00
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
15—Productos de Artes Gráficas .....	50.00
16—Libros, Revistas y Periódicos .....	50.00
<b>PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO</b>	
17—Llantas y Neumáticos .....	300.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
18—Combustibles y Lubricantes .....	100.00

u - re ra

**Servicios Generales de Educación**

<b>SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS</b>	
7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo Industrial .....	100.00
<b>TEXTILES Y VESTUARIO</b>	
8—Hilados y Telas .....	50.00

**PROGRAMA 1-02**

**SERVICIOS CULTURALES Y ENSEÑANZA ARTISTICA**

**Protección y Conservación del Tesoro Artístico de la Nación**

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

6—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	L 150.00
<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	
21—Diversos Productos no Metálicos .....	100.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
23—Útiles de Limpieza .....	50.00
24—Útiles para Museos .....	50.00
25—Artículos, Materiales y Productos Varios, n. c. ....	50.00

**CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES**

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

5—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país ..	300.00
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
14—Libros, Revistas y Periódicos ..	100.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
21—Productos Medicinales y Farmacéuticos .....	150.00
22—Tintes, Pinturas y Colorantes .....	50.00

**PROGRAMA 1-04**

**ENSEÑANZA PRIMARIA**

**Dirección y Administración**

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

6—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	500.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
17—Combustibles y Lubricantes ..	500.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
25—Útiles para Biblioteca .....	100.00

u - re rama

**Servicios Pedagógicos**

**PUBLICIDAD, IMPRESION Y ENCUADERNACIÓN**

5—Impresión y Encuadernación ..	50.00
<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
8—Papel de Escritorio ..	100.00

u - re ram

**Supervisión Escolar**

**VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE**

5—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	3.000.00
--	----------

<b>PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS</b>	
10—Productos de Artes Gráficas .....	L 50.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
11—Productos Sanitarios .....	50.00
PROGRAMA 1-05	
ENSEÑANZA MEDIA	
Sub-Programa 01	
Dirección y Administración	
<b>VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE</b>	
8—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	500.00
Sub-Programa 02	
Supervisión y Evaluación de la Enseñanza	
<b>VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE</b>	
2—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	500.00
Sub-Programa 03	
Educación Normal	
<b>VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE</b>	
5—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	500.00
<b>SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPO</b>	
7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo de Oficina .....	50.00
<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	
14—Herramientas .....	300.00
PROGRAMA 1-06	
FORMACION DE MAESTROS	
Sub-Programa 02	
Formación de Maestros de Educación Media	
<b>SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS</b>	
2—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos Educativos y Recreativos .....	50.00
<b>GRATIFICACIONES PERSONALES</b>	
4—Becas en el país (122 Becas para Estudios en la Escuela Superior del Profesorado, a razón de L 100.00 cada una, en 10 meses) .....	11.345.00
PROGRAMA 1-07	
EDUCACION VOCACIONAL	
Sub-Programa 02	
Educación Agropecuaria	
<b>VIATICOS Y VARIOS GASTOS DE VIAJE</b>	
4—Viáticos y otros Gastos de Viaje dentro del país .....	200.00

<b>SERVICIOS CONTRATADOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION ORDINARIA DE EQUIPOS</b>	
7—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos de Oficina .....	L 350.00
8—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipos Educativos y Recreativos .....	300.00
9—Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo Agrícola .....	750.00
<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROFORESTALES</b>	
16—Productos Agroforestales .....	50.00
<b>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</b>	
33—Insecticidas, Fumigantes y otros .....	100.00
<b>PRODUCTOS Y ARTICULOS DE UTILIZACION ESPECIFICA Y PRODUCTOS VARIOS</b>	
45—Útiles de Limpieza .....	100.00
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
PROGRAMA 1-04	
ENSEÑANZA PRIMARIA	
Sub-Programa 05	
Educación Primaria	
<b>SERVICIOS DEL PERSONAL</b>	
1—Sueldos y Salarios Permanentes .....	3.600.00
<b>DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES</b>	
Misión Cultural de La Mosquitia	
3—Médico Residente .....	L 3.600.00
PROGRAMA 1-07	
EDUCACION VOCACIONAL	
Sub-Programa 01	
Dirección y Administración	
<b>SERVICIOS DEL PERSONAL</b>	
1—Sueldos y Salarios Permanentes .....	3.250.00
<b>DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES</b>	
Dirección General Educación Vocacional	
1—Director .....	L 3.250.00
Sub-Programa 02	
Dirección Agropecuaria	
<b>SERVICIOS DEL PERSONAL</b>	
1—Sueldos y Salarios Permanentes .....	3.030.00
<b>DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES</b>	
Escuela Vocacional de Jalteva	
35—Sub-Director .....	L 900.00
38—Inspectores .....	390.00
41—Profesores Auxiliares, 5 .....	1.740.00
<b>SUMA TOTAL</b> .....	<b>L 38.925.00</b>

Artículo 4.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

B. Aguirre Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Félix Cerna

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

## Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 405  
Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo N° 34, que literalmente dice: "Acuerdo N° 34.—Dirección General de Comunicaciones Eléctricas. — Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Director General en uso de las facultades que le confiere el Artículo 8° de la Ley del Ramo, acuerda: Efectuar el siguiente movimiento de personal a partir del 1° de febrero, así:

DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

Gracias:

Juan Hernán Reyes, Telegrafista Ayudante, en sustitución de Isidoro Cardona. Devengará el 80% de su sueldo durante los dos primeros meses por ser empleado nuevo.

Belén:

Juan Benítez Amaya, Celador, en sustitución de Pedro Portillo.

Las Flores:

Eugenio Hernández Torres, Mensajero, en sustitución de Luis Hernández

El Pedernál. Municipio de Talgua:

Simón Caballero González, Celador, en sustitución de Benjamín H. Lara, por haberse jubilado.

Adán Villanueva, Mensajero, en sustitución de Elías Cáceres. Los nombrados devengarán sueldo tope, por no exceder de lo dispuesto en el Artículo 78, de la Ley del Presupuesto vigente.—Comuníquese.—Sello.—Capitán Héctor R. Lagos, Director General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 406  
Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración Central de Correos  
Cancelar el Acuerdo N° 905, del 6 de julio de 1963, por medio del cual se nombró a la ciudadana Clementina Osorio, Ayudante del Receptor de Correspondencia Certificada, del Interior y Exterior, Servicio Nocturno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a la Profesora Norma Valladares. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 101, del 20 de enero de 1960, por medio del cual se nombró a la ciudadana Martha Julia López, Encargada del Despacho de Correspondencia, Servicio Diurno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Bertha Aída López. La nombrada devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 439, del 27 de marzo de 1962, por medio del cual se nombró a la ciudadana Elena García Quezada, Receptor de Correspondencia del Interior, Servicio Nocturno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Yolanda Bulnes Alemán. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 187, del 2 de febrero de 1960, por medio del cual se nombró al ciudadano Edil Antonio Castillo, Cartero de la Administración Central, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar al señor José Héctor Valle. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1354, del 29 de noviembre de 1962, por medio del cual se nombró a Victor Manuel Alvarado, Cartero, a par-

tir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Julio César Landa. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 437, del 27 de marzo de 1962, por medio del cual se nombró al señor Oscar Paredes Rodríguez, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Saúl Hernández Padilla. El nombrado devengará sueldo tope. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 408

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 202 del 4 de febrero de 1961, por medio del cual se nombró al ciudadano Francisco Andino Barahona, Limpiador Renglón 29, Vigilancia y Conservación de Edificios, Tegucigalpa, Administración, dependiente de la Dirección de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

—Nombrar en su lugar al señor Adalberto Velásquez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 409

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Atiliano Blanco Martínez, Ayudante de

Operador, Renglón 32, Mantenimiento Rutinario Sección "A", Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 410

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 152, del 24 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Héctor Gálvez, Chofer, Renglón 55, Administración Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Jorge Alberto Piv a. El nombrado devengará el sueldo de 80% de su sueldo según el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 411

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

—Cancelar el Acuerdo N° 141, del 24 de enero de 1964, por medio del cual se nombró al ciudadano Ramón Machuca, Chofer, Renglón 99, Balasteo, Supervisión e Ingeniería, Departamento de Mantenimiento de la Dirección General de Caminos.

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Ernesto Alvarez C., a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto. Al nombrado se le aplicará al Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 412

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Roberto Lagos, Clasificador N° 5, del Departamento de Geodesia de la Dirección General de Cartografía, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1685 del 9 de diciembre de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2°—Nombrar en su lugar a Guillermo Castañeda. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78 durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 414

Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de enero del presente año al ciudadano Juan Blas Sánchez, Chofer de la Sección de Equipo, dependiente de la Dirección General de Cartografía. El cual fue nombrado por acuerdo no 1061, del 27 de agosto de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 978

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha doce de febrero del año en curso, por la joven Gladis Esperanza Flores Figueroa, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 979

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de marzo del año en curso, por el joven Rolando López Vásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación

en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 980

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven Juan Antonio Menjivar, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Instituto "Técnico Vocacional", con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemática, Inglés, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Matemática.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 981

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de enero del año en curso, por el joven Pedro Pablo Amador Caminos, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Sociología, Educación Física y Deportes, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Física, Química, Psicología General, Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, Centro América, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 982

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, por el joven José María Bonilla, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria (derogado), con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemática, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 983

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 585 de fecha 29 de febrero del año en curso, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de la Escuela Técnico Textil, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, a favor del joven Jorge Donato González, en el sentido de incluir las siguientes asignaturas: Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales, Matemática, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física, Química, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Física, Que se deniegue en la parte de su petición que se refiere a las asignaturas de Educación Física y Deportes en los Cursos Básicos; lo mismo que las asignaturas de Artes Plásticas en Primero y

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General por no aparecer como aprobadas en la correspondiente Certificación de Estudios.—Comuníquese

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 984

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 516 de fecha 14 de febrero de 1963, que concedió equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General, a favor de la joven María del Carmen Rodríguez Ayes, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática, Educación Física, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Matemática, Comunicación.—Comuníquese

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 985

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la jubilación del Departamento de La Paz, a favor del Profesor Ángel María Suro, por la cantidad de (L. 200.00) doscientos lempiras mensuales.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 986

El Jefe del Gobierno Militar,

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, que trabaja en la Escuela Normal de Varones "Centro América", de El Edén, Comayagua, en la forma que sigue:

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Idioma Nacional	252.00
Estudios Sociales	210.00
Educación Moral y Cívica	84.00
Ciencias Naturales	210.00
Matemáticas	210.00
Inglés	126.00
Educación Física	84.00
Educación Musical	88.00
Artes Plásticas	84.00
Artes Industriales	42.00
Consejo de Curso y Orientación	84.00 L. 1494.00

CICLO DIVERSIFICADO DE EDUCACION NORMAL

*Primer Curso*

Idioma Nacional .....	L 56.00	
Matemáticas .....	42.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	42.00	
Historia de Honduras y de C. A. ....	42.00	
Biología General y Pedagógica .....	42.00	
Pedagogía General .....	56.00	
Psicología General .....	42.00	
Artes Manuales .....	28.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	42.00	
Educación Musical .....	28.00	
Dibujo y Modelado .....	28.00	
Educación Física .....	28.00	
Consejo de Curso y Orientación .....	28.00	L 504.00

*Segundo Curso*

Idioma Nacional .....	L 42.00	
Matemáticas .....	28.00	
Ciencias Físicas y Químicas .....	42.00	
Historia Universal .....	42.00	
Enseñanza Agropecuaria .....	42.00	
Sociología General y de la Educación ..	42.00	
Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y de Centro América .....	28.00	
Introducción a la Filosofía .....	28.00	
Psicología Educativa .....	56.00	
Didáctica General y Observación Docente ..	56.00	
Didáctica de la Educación Musical .....	28.00	
Educación Física y Didáctica de la Educación Física ..	28.00	
Preparación de Material Didáctico .....	28.00	
Orientación y Consejo de Curso ..	28.00	L 518.00

*Tercer Curso*

Legislación, Organización, Administración e Higiene Escolares .....	L 56.00	
Historia de la Educación .....	42.00	
Evaluación y Estadística Escolares ..	42.00	
Educación para el Desarrollo de la Comunidad ..	56.00	
Didáctica Especial de las Matemáticas y Ciencias Naturales .....	42.00	
Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales .....	42.00	
Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico ..	196.00	
Consejo de Curso y Orientación ..	28.00	L 504.00

**SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL**

Encargado del Servicio .....	L 160.00	160.00
------------------------------	----------	--------

**SERVICIO DE ORIENTACION**

Encargado del Servicio .....	L 100.00	100.00
Supervisión de Escuelas Auxiliares de Práctica .....	100.00	100.00

El gasto mensual de (L 3.360.00) tres mil trescientos sesenta lempiras, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 987

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Excluir del Acuerdo N° 911-E.P., de fecha 9 de los corrientes, de concesión de becas de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, a los jóvenes Nelson Andino Velásquez y Saúl Ronaldo Zúñiga.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 988

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Revalidar por los meses de enero a diciembre del presente año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que detallamos, para que continúen sus estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Departamento de Olancho:

- 1.—Nelson Andino Velásquez
- 2.—Saúl Ronaldo Zúñiga.

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 989

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dejar sin efecto el Acuerdo N° 718 de fecha 19 de marzo de 1964, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de la Escuela Nocturna de Adultos "El Progreso", de la ciudad de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 990

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar el Presupuesto de la Escuela Nocturna de Adultos "El Progreso", de la ciudad de Ocotepeque, Departamento del mismo nombre, durante el presente año, así:

Director .....	L 40.00
Sub-Director .....	30.00
Prof. Auxiliar .....	30.00
<b>SUMA .....</b>	<b>L 100.00</b>

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1278

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 860 de fecha 6 de abril del presente año, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "Oriente", de la ciudad de Danlí, departamento de El Paraíso, en el sentido de asignar a la clase de Pedagogía General, del Primer Curso Diversificado Normal, la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales. Asimismo la Asignatura de Química del Segundo Curso de Educación Secundaria, que debe asignarse la suma de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1279

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintiuno de abril del corriente año, por el señor Rodney Kurmet Hulse, mayor de edad, soltero y de este domicilio, contraída a pedir se reconozca como título de Bachiller en Ciencias y Letras un Certificado que le fue extendido por el Colegio San Juan de Belice; acompaña a su solicitud el Certificado aludido y un Certificado de estudio de las materias cursadas y aprobadas por él en el Colegio San Juan, ya referido.

Resulta: Que la Secretaría de Educación, en auto de fecha 24 del mes de abril del corriente año, admitió la solicitud, mandando remitirla junto con los documentos acompañados a la Dirección General de Educación Media para que ésta emitiera el dictamen correspondiente.

Resulta: Que la Dirección General de Educación Media, en dictamen emitido con fecha cuatro del mes y año que corren, expuso: "Que el peticionario no presenta título, tal como lo estipula el Artículo 91 del Código de Educación Pública, sino un Certificado de Estudios; que al tenor del

Artículo 78, el certificado presentado no comprende similitud de los Planes cursados con los Planes vigentes en Honduras en cuenta a la misma extensión, y número de horas semanales; que de conformidad con el Artículo 82 del Código de Educación Pública, no se llenan los requisitos requeridos para el reconocimiento; que no se ha oído la opinión del Asesor Jurídico del Ministerio de Educación Pública ni ha sido traducido por el Traductor Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como lo estipulan los Artículos 45 del Código Civil y 326 del Código de Procedimientos Civiles. Por tanto: esta Dirección General de Educ. Media, es de opinión que se *deniegue* la incorporación solicitada, por ser ilegal".

Considerando: Que el dictamen emitido por la Dirección General de Educación Media se encuentra en un todo arreglado a la ley.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Denegar la petición de Reconocimiento de título presentada a la Secretaría de Educación Pública, por el señor Rodney Hurmet Hulse, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1280

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ascender a partir del 1° de mayo del presente año, a la señora S. C. Julia Ramos de Midence, del cargo de Ayudante de la Oficina de Personal y Escalafón de Maestros del Ministerio de Educación Pública, a Encargada de Becas, Jubilaciones y Pensiones del mismo, en sustitución de la señorita Gladys Tejeda, que renuncio.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**AVISOS**

**CONVOCATORIA**

"La Equitativa, S. A." autorizada por el Consejo de Administración, convoca a todos sus Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, a fin de tratar un asunto comprendido en el Artículo N9 28 de sus Estatutos.

La sesión se llevará a cabo el día 15 de diciembre a las 3:00 p. m., en el local de sus oficinas, ubicadas en el barrio Miramesí, carretera de Olancho.

Si para el día fijado no se reúne el quorum que mandan sus Estatutos, la sesión se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora, con los que asistan.

**JUAN DE MALTA MAZIER,**

Secretario del Consejo de Administración.

Del 27 N. al 15 D. 64.

**REMA TE**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día viernes dieciocho de diciembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un lote de terreno de cuatrocientas setenta y cuatro varas cuadradas y treinta y ocho centésimas de vara, sito en el barrio Lempira de la ciudad de Comayagua, que tiene los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, terreno de Cristina Kenemund, treinta y dos metros, calle de por medio; al Sur, con lote cincuenta y uno, treinta y un metros ochenta centímetros; al Este, calle de por medio, con lotes cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, dieciséis metros cincuenta centímetros, y al Oeste, terrenos de la Kenemund, diez metros, cerca de por medio. En este terreno existe una casa de dos pisos, en construcción, de doce varas de frente por seis de fondo de dos piezas cubierta de tejas; más una construcción de madera de centro de trece varas de frente por cuatro de fondo, dividida en dos piezas. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 112, folios 163-164, del Tomo 91 del Registro de la Propiedad a favor del señor Abraham Nazar Bonilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo el cual asciende a la cantidad de seis mil lempiras. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer pago en cantidad de lempiras que el señor Nazar Bonilla es en deberle al señor Benjamín Henríquez.—Tegu-

cigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

**ANGEL H. AMADOR,**  
Srio.

Del 23 N. al 15 D. 64.

**TITULOS SUPLETORIOS**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Islas de la Bahía, hace constar: al público en general y para los efectos legales que, con fecha cuatro del presente mes, se presentó ante este Juzgado el señor Luthern Webster Welcome, mayor de edad, casado, marinerero, vecino del Municipio de José Santos Guardiola en este departamento, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno rústico conocido con el nombre de "Quiet Hill", en la jurisdicción de José Santos Guardiola, cultivado de cocoteros, zacate artificial y otros árboles frutales, el cual mide y colinda: al Norte, doscientas sesenta yardas, con terreno nacional; al Sur, doscientos sesenta yardas, con el mar; al Este, quinientas cuarenta yardas, con propiedad de Antonio Stuart. El terreno se valora en la suma de un mil quinientos lempiras; dentro del perímetro de esta propiedad, al lado Sur, tiene ubicada una casa de habitación, la cual construyó con sus propios recursos, material de madera de pino con techo de zinc, montada sobre postes a'go, valorada en tres mil lempiras, y mide dieciocho pies de ancho por veinticuatro de largo. Dicho terreno lo obtuvo por compra que le hizo al señor Alfred Webster, en el año de 1944. (mi novecientos cuarenticuatro) y la ha estado poseyendo ahora desde la fecha de adquisición, no existiendo otros poseedores más que él. Y para acreditar

los extremos legales, ofrece testimonio de los señores Spurgeon Rivers, casado, Capitán de Marina Mercantil; Gladston Pouchie, casado, Capitán de Marina Mercantil, y Lester Cook, casado, carpintero; todos mayores de edad, vecinos del Municipio de José Santos Guardiola, y propietarios de bienes inmuebles ubicados en dicho Municipio.—Roatán, 23 de noviembre de 1964.

**ANTONIO W. LEMUS,**  
Srio.

2 D. 64., 2 E. y 19 F. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecinueve de los corrientes, se presentó ante este Juzgado, el señor Melvin McNab, mayor de edad, divorciado, agricultor, vecino del municipio de José Santos Guardiola, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: Un lote de terreno localizado en la banda Norte de la Isla de Santa Elena, jurisdicción de José Santos Guardiola, compuesto de doce acres, el cual colinda: al Norte, con propiedad de los herederos de Mathew Pandey; al Sur, con propiedad del peticionario Melvin McNab; al Este, con propiedad de los herederos de Edward Rich, y al Oeste, con el mismo peticionario Melvin McNab. Dicho lote está cultivado de cocoteros en estado de producción y zacate artificial; valorado en la cantidad de quinientos lempiras, y lo obtuvo por compra que le hizo a los señores Margaret James y Edward James, en el mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Otro lote de terreno compuesto de siete acres, más o menos, localizado en el mismo lugar, el cual mide y colinda: al Norte, ciento cuarentiséis yardas, con

**CONVOCATORIA**

**CERVECERIA HONDUREÑA, S. A.**

Se convoca a los Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Empresa el día lunes 21 de diciembre de 1964, a las 10:00 de la mañana para tratar del siguiente asunto:

Resolver sobre la fusión de esta Empresa con la Cervecería Tegucigalpa, S. A., del domicilio de Tegucigalpa, D. C.

En caso de no haber quórum se hace por la presente Segunda Convocatoria para el día martes 22 de diciembre de 1964, a la misma hora y en el mismo local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181 del Código de Comercio, con los accionistas que concurren y las resoluciones se tomarán con el voto favorable de un número de acciones que representen por lo menos la mitad del capital social.—San Pedro Sula, 2 de diciembre de 1964

**HECTOR MEJIA LOPEZ,**  
Secretario.

2 D. 64.

**Disolución de Sociedad**

La Sociedad de Servicios Funerarios Santa Fé, S. de R. L., domiciliada en la ciudad de Choluteca del mismo departamento, en cumplimiento de lo prescrito en el Artículo 328 del Código de Comercio, al público en general hace saber: Que por acuerdo unánime de sus socios se ha disuelto dicha Sociedad, lo que se hizo constar en Escritura Pública número noventa y siete, autorizada en la referida ciudad de Choluteca, el día 21 de agosto del corriente año, por el Notario don Guillermo Wilfredo Alvarado A. e inscrita bajo asiento número 212, páginas 335 a la 317 del Tomo 6 del Registro de Sociedades Mercantiles de Choluteca.—Choluteca, noviembre de 1964.

2 D. 64.

al mar; al Sur, ciento cuarentiséis yardas, con el peticionario Melvin McNab; al Este, doscientas cuarenticinco yardas, con propiedad de los herederos de Edward Rich, y al Oeste, doscientas cuarenticinco yardas, con propiedad

de los herederos de Mathew Pandey; cultivado también de cocoteros en estado de producción y zacate artificial. Dicho lote lo obtuvo por compra que le hizo al señor Edward James, en el mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, por la suma de (L 300 00) trescientos lempiras; que su posesión sobre el primero y en unión con la de su cónyuge sobre el segundo, ha durado ahora más de diez años consecutivos, y que no existen otros poseedores profundos. Y para acreditar los extremos legales, ofrece testimonio de los señores Spurgeon Rivers, Barrison Pandey, Cleveland Borden y Ruthland James, mayores de edad, casados, agricultores, naturales y vecinos de esta isla, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el municipio de José Santos Guardiola, en este departamento.—Roatán, 24 de noviembre de 1964

**ANTONIO W. LEMUS,**  
Srio.

2 D. 64., 2 E. y 19 F. 65.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		CEROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.80	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.00	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.301887	0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714	0.285714	0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.160128		

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1945	0.3890
Peneta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS.**

**PARA MEJOR SEGURIDAD**

Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.